DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-4798
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 106874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:
COE:	27	MOVIL:	20		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	16 de julio de 2010	HORA:	18:00		

DIRECCIÓN:	Diagonal 48 I Bis # 5Q-36 Sur	ÁREA DIRECTA:		100 m²					
BARRIO:	Callejón de Santa Bárbara I-II	POBLACIÓN ATENDIDA:		5					
UPZ:	54 - Marruecos	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	4		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS		1					
CHIP:	AAA0010FENN	DOCUMENTO REMISORIO		CR-10195					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Callejón de Santa Bárbara III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, no emitió el concepto técnico de riesgos. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra catalogado en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

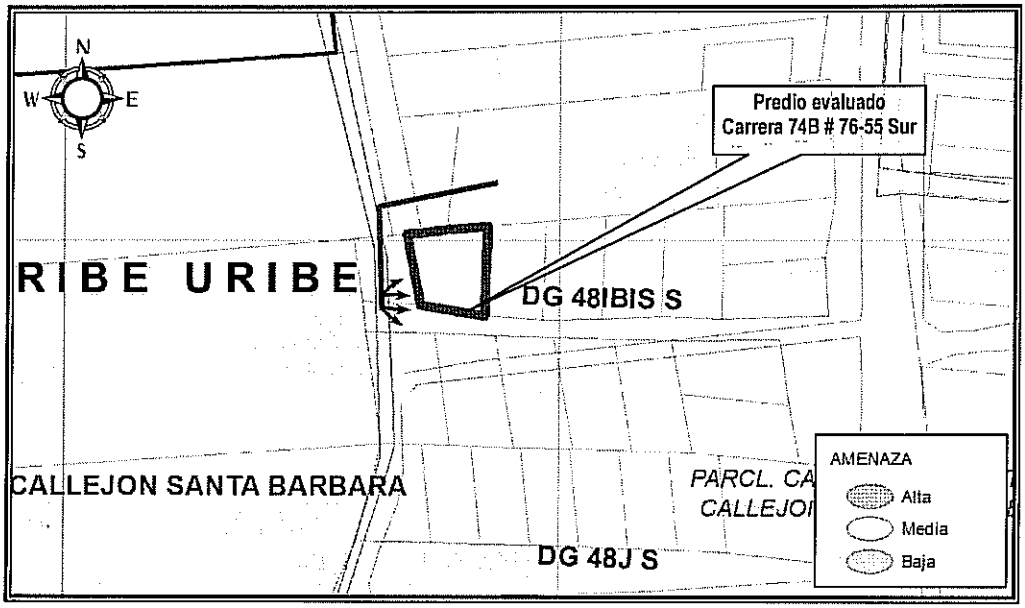


Figura 1. Localización y condición de Amenaza del predio evaluado, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I-II de la localidad Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento, el cual comprometió un volumen de material superficial cercano a 1 m^3, provenientes de un talud de corte entre predios privados; dicho talud posiblemente fue desarrollado para la adecuación del predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36 y se extiende sobre los costados occidental y norte del mismo. Adicionalmente, cuenta con una altura promedio de 3.5m, pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90^o$) y una longitud cercana a los 12 metros sobre a lo largo de la cual no se observaron sistemas de estabilización y/o confinamiento ni medidas pare el manejo de las aguas de escorrentia superficial ni subsuperficial.

El volumen de material involucrado en el desprendimiento, se depositó en la parte baja del talud sin ocasionar afectaciones directas sobre la estructura de la vivienda que se emplaza en el predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36.

En el predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36, se emplaza una vivienda de un nivel construidas en material de recuperación y cubierta en teja de zinc, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de material y la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la estructura.

Hacia la parte alta del talud, sobre los costados norte y occidental del predio evaluado se ubica lotes 2 lotes vacíos. Sobre los cuales no se encontraron grietas de tracción u otro tipo de evidencia que pudiera sugerir un avance retrogresivo del fenómeno de remoción identificado. Sin embargo, dado el estado actual del talud de corte existente entre los predios y el la alta saturación del terreno, es posible que de no adelantarse e implementarse las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentia superficial y subsuperficial, deducidas de los estudios técnicos que deberán adelantarse a cargo de los responsables de los predios en comento y con el apoyo de personal idóneo, se presenten algunos desprendimientos menores que comprometan la habitabilidad de la vivienda ubicada hacia la parte baja.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el fenómeno de remoción en masa identificado en el sector evaluado, se encuentran la carencia de medidas de estabilización y/o contención del talud de corte existente entre los predios evaluados, así como también la falta de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, lo cual combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector pudo potencializar los desprendimientos de material.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

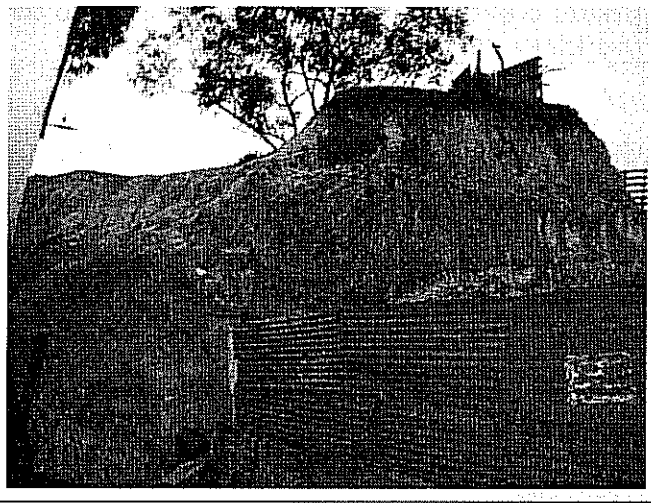


Foto 1. Vista frontal del talud de corte ubicado sobre el costado occidental del predio , talud de corte con una inclinación de tendencia vertical y una altura cercana a los 4 m.



Foto 2. foto al interior del predio, evidencia de la verticalidad de los taludes de cortes

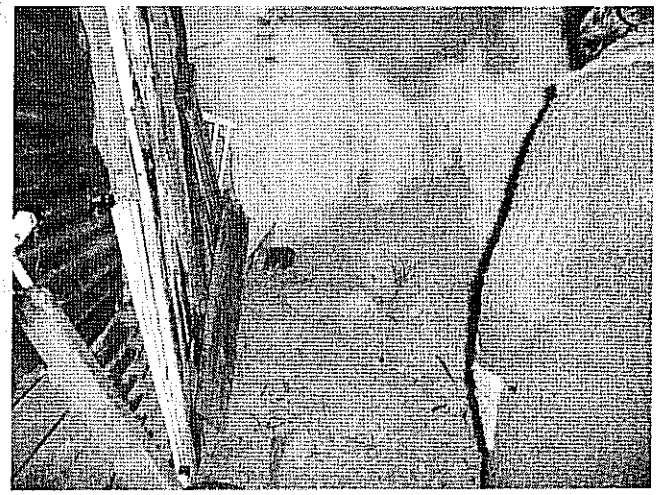


Foto 3. Vista del material que se desprendió del talud de corte del costado occidental, desprendimiento superficial con un volumen cercano a 1 m³



Foto 4. vista de la cara del talud del costado norte , evidencia de la saturación del terreno y de algunos fisuras sobre el mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luz Estella Baquero	Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36.		5	1	4	Sin daños al momento sobre la vivienda sin embargo, por el estado actual del talud es probable que se presenten nuevos desprendimientos que generen compromiso en la habitabilidad de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado el estado actual del talud de corte existente entre los predios el cual se evidencio altamente saturado, es posible que de no adelantarse e implementarse las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, deducidas de los estudios técnicos que deberán adelantarse a cargo de los responsables de los predios en comento y con el apoyo de personal idóneo, se presenten algunos desprendimientos menores que comprometan la habitabilidad de la vivienda ubicada hacia la parte baja.

.ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de Julio de 2010, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36 y del sector en el que se emplaza el mismo.

- Evacuación Temporal y Preventiva, mediante Acta No. 007408 del 16 de Julio de 2010, para el predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad en dicha zona.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36 en el Barrio Callejón de Santa Bárbara I-II de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa de desprendimientos eventuales que se pueden presentar desde le talud de corte que se ubica sobre los costados norte y occidental del predio.

9. ADVERTENCIA

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Callejón de Santa Bárbara I-II, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

competencia de la FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Lo anterior teniendo en cuenta que por medio del Decreto 2525 de 2010, el Gobierno Nacional extendió el periodo de transición entre las normas NSR-98 Y NSR-10, pasándolo del 15 de julio al 15 de diciembre de 2010 como fecha de inicio de la vigencia de la nueva norma. Durante el periodo de transición y a juicio del criterio de los diseñadores, se puede usar cualquiera de las dos normas.

10. RECOMENDACIONES

- Mantener evacuada la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48 I Bis Sur # 5Q-36, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte y por ende se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la vivienda

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado se recomienda a los responsables del mismo, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte y relleno, posiblemente realizado para el emplazamiento de su vivienda y medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202145065 CND

Elaboró

NOMBRE DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA 25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. **ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co